



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2021/MDVR

Villa Rica, 26 de Octubre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2021, la propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones; tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303-2014-MPO, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, publicado con fecha 12 de noviembre del 2014;

Que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Villa Rica, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y distribución correspondiente al ejercicio 2022, fijándose en S/.9.31 (nueve con 31/100 soles), el monto que deben abonar los contribuyente por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonaran adicionalmente la suma de S/. 1.03 (uno con 03/100 soles) por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura, aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe, municipalidadistritalvillarica@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 011-2021/MDVR

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Informe Técnico de Distribución de los Costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio fiscal 2022, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese en S/.9.31 (nueve con 31/100 soles), el monto anual que deben abonar los contribuyente por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio fiscal 2022, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/. 1.03 (uno con 03/100 soles) por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la emisión del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial de Oxapampa y su respectiva publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Villa Rica – www.munivillarica.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe, municipalidadistritalvillarica@gmail.com